PRÓRROGA No. 2, ADICIÒN No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos a saber, por un lado **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.682.025, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, con NIT No. 900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 246 del 22 de julio de 2024 y debidamente posesionada el 23 de julio de 2024; quien en adelante se denominará "**LA SUBRED"**, hemos convenido celebrar el presente **PRÓRROGA No. 2, ADICIÒN No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4** al Convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 02 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental."*

2. Que el plazo de ejecución para el presente convenio es de Siete (7) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual fue suscrita con fecha 03 diciembre de 2024.

3. Que el valor del convenio está enmarcado en el trámite de vigencias futuras el cual se establece en pesos constantes hasta por la suma de, **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($38.283.569.488,00)** el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1).

   Con base en los soportes presupuestales, el estudio de mercado y el análisis del sector que forma parte de este estudio previo, las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E en pesos constantes por la suma de: **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($ 38.283.569.488,00),** de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 38.083.569.488,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 5.993.326.595,00, Entorno cuidador Educativo $ 3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $ 1.529.565.017,00, Entorno cuidador Laboral $ 1.593.264.150,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $ 4.771.798.804,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $ 1.752.807.700,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $ 717.055.947,00, Vigilancia en Salud Pública $ 7.656.779.662,00, Vigilancia de la salud ambiental $ 10.503.015.590,00.

VIGENCIA 2024 VALORES CONSTANTES: Cinco mil trescientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($5.367.362.845,00)

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Treinta y dos mil setecientos dieciséis millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 32.716.206.643,00).

4. Que, el día 31 de diciembre de 2024 suscribió en SECOP II la modificación No. 1 del convenio por medio del cual se modificó el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO, se modifican el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS.

5. Que, el día 21 de febrero de 2025 se actualizó en SECOP II la indexación del convenio por valor de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.056.733.473,00)

6. Que, el 28 de febrero de 2025 se publicó en SECOP 2 la adición N°. 1 y modificatorio N°. 2, al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-4175-2024, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por valor de: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($1.133.443.748,00), con cargo al proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública. Y se modificó el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, y los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso en la cláusula sexta – “Desembolsos.

7. Que el 11 de julio de 2025 fue publicada en SECOP II la Prórroga 1 Adición 2, y modificatorio 3, al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-No.4175-2024, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el valor de la adición fue por valor de: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($ 6.582.288.111,00), la prórroga por un término de (1) mes y (8) días calendario, contado desde el día 24 de julio de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025. Y se modificó Cláusula Sexta del convenio: DESEMBOLSOS, en el numeral Octavo, en cuanto a los contenidos, las fechas y porcentajes asignados, estableciendo las condiciones de los productos para hacer los desembolsos durante la vigencia del convenio. E incorporar el numeral nueve, correspondiente a un noveno desembolso, dada la adición y el periodo de la prórroga del convenio. Y modificación del Anexo N°.7: PLAN PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL – PPP, el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

8. Que, mediante acta de comité técnico operativo de fecha 21 de agosto de 2025 se aprobó la prórroga N°. 2, adición N°. 3 y el modificatorio 4 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024.

9. Que mediante radicado No. 2025-ER-83832 del 21 de agosto del 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la aceptación de los términos generales de la prórroga N°. 2, adición N°. 3 y el modificatorio 4 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024.

10. Que mediante oficio número 2025-ER-40584 del 22 de agosto del 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., aceptó los términos de la prórroga N°. 2, adición N°. 3 y el modificatorio 4 al Convenio Interadministrativo No FFDS-CD-4175-2024.

11. Que mediante radicado 2025-IE-31565 de fecha 28 de agosto de 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó el trámite de la prórroga N°. 2, adición N°. 3 y el modificatorio 4 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 y adjuntó la solicitud de modificación suscrita por las supervisoras la cual reposa en el expediente digital y en SECOP II.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la prórroga N°. 2, adición N°. 3 y el modificatorio 4 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRORROGAR: por el término de (1) mes, contado desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2025, para dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública – GSP y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en las 20 localidades de Bogotá D.C., a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Territorial de Salud y el Modelo Territorial de Salud vigentes, tal como se describe y justifica en este documento.

SEGUNDA- ADICIONAR: la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.890.952.749,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el periodo de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma **de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.864.978.723,00),** los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS MC/TE valor exento de IVA ($25.974.026,00),** correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones

beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

En la Tabla *1. Recursos de la adición por entornos cuidadores y procesos transversales – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E*. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, por entornos cuidadores y procesos transversales y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

Tabla 1. Recursos de la adición por entornos cuidadores y procesos transversales – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ENTORNO / PROCESO TRANSVERSAL	VALOR ADICIÓN
Entorno cuidador comunitaria “Bienestar con nuestras comunidades”	$ 554.807.353
Entorno cuidador educativo “Bienestar en nuestro entorno educativo”	$ 482.395.600
Entorno Cuidador Institucional “Bienestar en nuestro entorno institucional”	$ 204.198.306
Entorno cuidador Laboral “Bienestar en nuestro entorno laboral”	$ 212.392.753
Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública	$ 95.717.698
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios	$ 224.669.658
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 537.877.967
Vigilancia de la salud ambiental	$ 1.410.073.670
Vigilancia en salud pública	$ 1.142.845.718
TOTAL FFDS	**$ 4.864.978.723**
TOTAL CONTRAPARTIDA	**$ 25.974.026**
TOTAL FFDS	**$ 4.890.952.749**

Fuente: Equipo financiero SSP- agosto de 2025.
Nota: *Los valores referenciados para la proyección de la adición mantienen los costos del convenio inicial.
**Las intervenciones incluidas al interior de los productos del componente de vigilancia de la salud ambiental, requieren la creación de nuevos ID por características de los sistemas de información, lo cual refleja los días proporcionales de la adición.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la adición presupuestal al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del Proyecto	Número del CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor CDP
242	4714	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 8.187.777
242	4716	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 336.332.473

242	4719	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 8.912.018
242	4720	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 8.104.142
242	4722	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 46.306.355
242	4724	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 52.170.398
242	4727	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 44.432.081
242	4729	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 47.797.121
242	4731	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 73.295.906
242	4733	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 21.951.678
242	4735	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 24.825.361
242	4737	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 18.534.272
242	4739	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 16.508.203
242	4740	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 7.562.397
242	4742	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 17.540.860
242	4743	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 58.195.567
242	4744	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 14.999.974
242	4746	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 9.051.336
242	4747	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 36.413.164
242	4749	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 166.406.340
242	4750	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 535.678.436

242	4751	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 17.555.072
242	4753	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 30.430.070
242	4754	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 7.284.306
242	4756	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 239.056.646
242	4757	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 8.996.616
242	4758	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 19.271.758
242	4760	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 10.517.499
242	4761	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 5.379.853
242	4762	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 21.608.519
242	4764	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 15.293.353
242	4765	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 27.313.963
242	4767	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 162.938.076
242	4768	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 16.345.274
242	4769	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 13.382.228
242	4770	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 40.554.744
242	4772	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 9.784.544
242	4774	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 47.865.958
242	4775	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 2.387.180.781
242	4777	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 137.502.950

242	4778	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 63.059.263
242	4780	25/08/2025	O2301171905202402 42	1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	$ 30.451.391
				Total general	$ 4.864.978.723

Fuente de financiación	Valor del CDP
1-100-I046 VA-SGP Saludsalud pública	4.864.978.723
Total general	4.864.978.723

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

TERCERA- MODIFICAR Modificar el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, en cuanto a las acciones y productos con el valor de la adición solicitada, durante la vigencia del convenio.

CUARTA: MODIFICAR La Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, incorporando el numeral diez, correspondiente a un décimo desembolso, dada la adición y el periodo de la prórroga del convenio, el cual quedará así,

10. *Un décimo desembolso por valor de **$4.864.978.723,00** correspondiente al valor de la adición N° 3, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de septiembre de 2025.*
b. *Certificación del periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*
c. *Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de septiembre de 2025.*
d. *Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de septiembre de 2025, en la estructura definida.*
e. *Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de septiembre de 2025.*

QUINTA: Hacen parte integral de la presente prórroga N°. 2, adición N°. 3 y el modificatorio 4, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

SEXTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEPTIMA: -**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición de los registros presupuestales.

OCTAVA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 continúan vigentes